



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2015 Año del Bicentenario Luctuosos de José María Morelos y Pavón"

OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO
DICIEMBRE 14, 2015

FOLIO DE LA SOLICITUD
00007/UMB/IP/2015

Oficio: UMB/205BO10100-1074/2015
REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN

SOLICITANTE
PRESENTE:

En atención a su solicitud enviada a través del sistema SAIMEX, con número de folio 00007/UMB/IP/2015, de fecha 11 de diciembre del año en curso, que a la letra dice:

SOLICITO A DETALLE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LAS QUE GOZA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UMB, INCLUYENDO BONOS ESPECIALES, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INCREMENTO SALARIAL PAGADO EN EL AÑO 2015, EN AMBAS CATEGORIAS

Asimismo, dentro del formato, en el apartado denominado "CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN"; manifiesta lo siguiente:

POR FAVOR SI MENCIONA CONCEPTO Y MONTO, EJEMPLO: DESPENSA \$500.00 MENSUALES ETC, ETC. RESPECTO AL INCREMENTO SALARIAL INDICARLO EN PORCENTAJE, ASÍ COMO INCLUIR A PARTIR DE QUE FECHA FUE VIGENTE Y EN QUE MES DEL AÑO 2015 FUE PAGADO.

Me permito informarle que después de realizar el análisis correspondiente a su solicitud, se desprende que la misma carece de los requisitos formales establecidos en la normatividad aplicable, pues es necesario registrar un domicilio particular para que esta sea procedente; lo anterior con fundamento, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra reza:

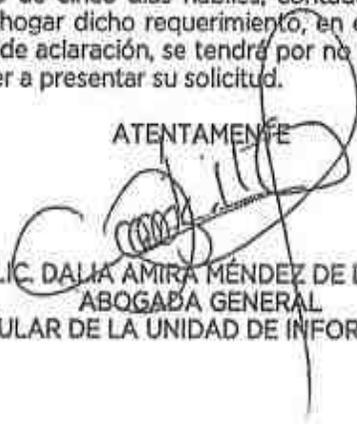
Artículo 43.- La solicitud por escrito deberá contener:

- I. El nombre del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, correo electrónico;
- II. ...

No se dará curso a las solicitudes que carezcan de los requisitos establecidos en la fracción primera de este artículo.

Por lo anterior, es que le solicito de la manera más atente ingrese los datos correspondientes al apartado de DOMICILIO del formato de Solicitud de Información, asimismo, hago de su conocimiento que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuenta con un término de cinco días hábiles, contados a partir de la entrega de la presente notificación de aclaración, para desahogar dicho requerimiento, en el apercibimiento de que para el caso de que no se presente el requerimiento de aclaración, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volver a presentar su solicitud.

ATENTAMENTE


LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
ABOGADA GENERAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.



Cop. Archivo
LDAMO/magc

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO